



Resolución Directoral

Lima, 01 OCT 2024

VISTOS:

El Memorando N° 550-2024-DG-HEP/MINSA, la Nota Informativa 048-2024-OADI-HEP/MINSA de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA se modifica el Anexo del Decreto Supremo N°021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, señala en su artículo 1° que "(SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, con Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), según su artículo 1° "Se establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES)";

Que, en el artículo 17° de la citada norma legal, se establece que "El subcomité de la sede docente estará conformado por, en el caso de ser Sede para mas de una universidad: a) *El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública, c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente (...)*";

Que, en ese orden, a través de la Resolución Directoral N° 09-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 23 de enero de 2024, se resolvió conformar el Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Nota Informativa N° 048-2024-OADI-HEP/MINSA de fecha 26 de setiembre de 2024 el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita la reconfirmación del Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Pediátricas, debido al cese laboral por límite de edad de la Lic. Adriana Yolanda Ponce Eyzaguirre quien mediante Resolución



Directoral N° 09-2024-DG-HEP/MINSA asumía la representación de la Universidad Nacional del Callao, asimismo refiere que según Oficio N° 2338-2024-FCS-D-UNAC la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAC comunico la designación de la Dra. Antonia Emiliana Mamani Encalada como la nueva Coordinadora Docente del Hospital de Emergencias Pediátricas, razón por la que solicita la reconfirmación del comité antes mencionado a través de acto resolutivo;

Que, en ese contexto con Memorando N° 550-2024-DG-HEP/MINSA se dispone reconfirmar el Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Pediátricas;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el “Sub - Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Pediátricas”, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

1.	MC. JORGE ASDRÚBAL JÁUREGUI MIRANDA Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas	Presidente
2.	MC. JORGE LOPEZ SANDOVAL Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Integrante
3.	LIC. ANTONIA EMILIANA MAMANI ENCALADA Representante de la Universidad Nacional de Callao	Integrante
4.	LIC. MELVA NANCY RAMIREZ JULCARIMA Representante de la Universidad Nacional Federico Villareal	Integrante
5.	MC. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN Representante de la Sede Docente	Integrante
6.	MC. WILLIAM MICHAEL ABREGU CASTRO Jefe de la Oficina de Calidad	Integrante
7.	C.D. ORIALIZ HUANCA ARROYO Coordinadora de Telemedicina	Integrante

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los integrantes del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Pediátricas, señalados en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, de conformidad con el artículo 20° y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 09-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 23 de enero de 2024 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución:

- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Responsable del Portal de Transparencia
 - Interesados
 - Legajos
 - Archivo
- Reg: 341/652

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General